

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA



CIRCULAR No. 091 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: DOCENTES CON DERECHO DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

ASUNTO: CONVOCATORIA PROCESO DE ENCARGO PARA PROVEER CARGO DE
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR.

FECHA: 28/08/2023.

Apreciados Docentes y Directivos Docente

En cumplimiento a lo establecido, en el decreto No 490 de 2016 y la circular No 201710000 OO027 del 09 de febrero 2017 expedida por la comisión nacional del servicio civil, la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lórica convoca a los docentes nombrados en propiedad, con derecho de carrera y que estén interesados en ocupar de manera transitoria por encargo el cargo de **RECTOR** que se debe proveer en la Institución Educativa "ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA", ubicada zona urbana del Municipio de Santa Cruz de Lórica- Córdoba.

Los educadores con derechos de carrera que se postulen al encargo deben acreditar los requisitos de formación y experiencia que establece la Resolución No. 03842 del 18 de marzo de 2022, además del cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 y la Circular Instructiva No 027 de 2017 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el Decreto Municipal 117 del 2 de febrero de 2022, mediante el cual se establece el procedimiento general para el proceso de encargos de vacancias definitivas y temporales de directivos docentes oficiales que prestan sus servicios en establecimientos educativos municipales del Municipio de Santa Cruz de Lórica.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, para que un educador con derechos de carrera pueda participar en una convocatoria a encargo de una vacante definitiva o temporal de directivo docente, deben cumplir los siguientes requisitos:

Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

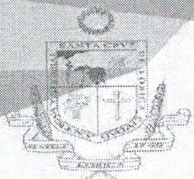
Encargo de Retor: Diretor rural, Coordinador, Docente.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



48



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LÓRICA



AREA ADMINISTRATIVA

- A) Encargo de Director Rural: Docente.
- B) Encargo de Coordinador: Docente.

1. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias que expida el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015.
2. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, de conformidad con lo señalado por el presente acto administrativo.
3. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002".

De otra parte, la Resolución 03842 de 2020, que adoptó el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los cargos de la carrera docente, establece que los "Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional "

Para el caso concreto del cargo de Rector señala que éste "El rector y el director rural son los directivos docentes que tienen la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa."

ETAPAS DEL PROCESO

1. INSCRIPCIONES

Los docentes con derechos de carrera, cualquiera sea su régimen de carrera (Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002) podrán optar e inscribirse con el **cumplimiento pleno de requisitos mínimos de formación y experiencia profesional**, establecidos en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022,



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosesemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA
Licenciados y No Licenciados	Seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma: 1. Seis (6) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y. - Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. 3. Cuatro (4) años en cargos de directivos docentes (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2022) o encargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo o tipo de institución oficial o privada y, - Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes e los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación, de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La inscripción se efectuará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Lórica.

La solicitud respectiva deberá contener de manera obligatoria la siguiente información:

- a) Carta de postulación: indicar el cargo de Directivo Docente Rector al cual aspira participar, de acuerdo con la vacante definitiva objeto de la presente convocatoria de encargo.
El asunto de la postulación radicada en SAC debe ser el Siguiende:
INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA ENCARGO CIRCULAR 091 DE 28 DE AGOSTO DE 2023
- b) Hoja de vida impresa o digitalizada en el Formato Único de Hoja de Vida SIGEP. No se acepta formato simple, ya que quedarán excluidos del proceso. En el SIGEP debe tener cargados todos los soportes correspondientes.

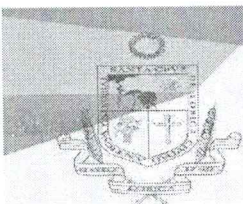
Los soportes deben ser expedidos por las autoridades administrativas o académicas competentes.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

- c) Evaluación de Desempeño del año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Es de responsabilidad única y exclusiva del educador o directivo aspirante la información suministrada para efectos de verificación y así mismo le corresponderá a este, identificar un correo electrónico, medio a través del cual se le informará al educador las situaciones derivadas del proceso selectivo.

El aspirante se compromete a revisar la página oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Lórica, pues es el medio idóneo para publicar todas las etapas y programaciones de la convocatoria.

2. SOBRE LA OFERTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR.

De acuerdo con la organización del sector en el municipio y a la normatividad vigente relacionada con la asignación de estos cargos, actualmente se presenta una (1) vacante definitiva mayor a cuatro meses, en el cargo de Directivo Docente **RECTOR**, en la Institución Educativa Antonio de la Torre y Miranda.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para aspirar a un encargo de directivo docente es de carácter eliminatorio y se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- **Título de Educación Formal Experiencia Mínima:** De acuerdo con los soportes aportados por el postulante (Para el caso de Educación Formal se requiere Diploma y Acta de Grado, y en el caso de Experiencia Mínima se requiere certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal, salvo se trate de Establecimientos Educativos no oficiales), los soportes aportados se constatarán con la información que reposa en la hoja de vida del docente. Esta valoración se hace con base en lo estipulado en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para el cargo de Rector, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, o la norma que la modifique, sustituya.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

- **Evaluación de Desempeño Sobresaliente en el último año:** Solo se aplica para los educadores con derechos de carrera regidos por el Estatuto de Profesional Docente - Decreto Ley 1278 de 2002.
- **Sanciones Disciplinarias.** La verificación de este requisito se realizará en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación.

4. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

La valoración de antecedentes de los aspirantes admitidos para la provisión de la vacante temporal de directivo docente Rector, mediante la figura de encargo, es una prueba clasificatoria que tendrá una ponderación global de hasta 40 puntos de 100 en el total del proceso de selección.

La valoración de antecedentes tomará en cuenta los criterios, con su respectivo puntaje y ponderación dentro del total de valoración, tal como se detalla a continuación:

1. Formación Académica Relacionada con el Área de Ciencias de la Educación.

Es la formación académica adicional a la aportada al cumplimiento de los requisitos mínimos, siempre que su núcleo básico de conocimiento sea Ciencias de la Educación. Su ponderación en la valoración de antecedentes es de hasta 20 puntos no acumulables por título, discriminados así:

Título	Puntuación Asignada
Otro título de licenciado	5
Especialización	10
Maestría	15
Doctorado	20

2. Experiencia Adicional.

Es la experiencia adicional a la exigida en los requisitos mínimos en cargos directivos docente de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Se tendrán en cuenta la experiencia en cargos como directivos docentes o docentes dentro de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que en la planta de docentes y directivos Docentes de la entidad, se cuenta con personal con experiencia en el cargo de Directivo Docente Rector.

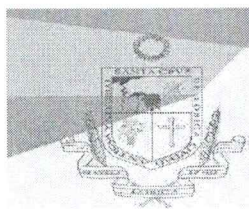
Su ponderación en la valoración de antecedentes es de hasta 50 puntos porcentuales. Los criterios para valorar no acumulables y puntajes respectivos son:



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba
despachosededucacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

Meses de Experiencia	Puntaje asignado
Más de 36 meses de experiencia como directivo docente Rector.	50
13 a 36 meses de experiencia como directivo docente	30
1 a 12 meses de experiencia como directivo docente	20
1 a 24 meses de experiencia docente	10

Se valorarán premios o estímulos que hayan recibido el directivo docente o el docente por su gestión pedagógica obtenida en los cinco (5) últimos años. Se tendrán en cuenta el reconocimiento que haya sido otorgado por la Secretaría Municipal de Educación. Procedimiento de reconocimiento y exaltación laboral H10.O1 o entidad en educación de reconocida trayectoria a nivel nacional, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Su ponderación en la valoración de antecedentes es de hasta 30 puntos porcentuales. Los siguientes criterios y puntajes para valorar son:

Reconocimientos	Puntaje Asignado
Uno o más reconocimiento otorgado por la secretaria de Educación de Santa Cruz de Lórica o entidad de reconocida trayectoria a nivel nacional.	30
Uno o más reconocimiento otorgado por el Ministerio de Educación Nacional	20
Uno o más reconocimiento otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	20

5. PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.

El mecanismo para identificar las aptitudes y habilidades necesarias de los aspirantes admitidos para el desempeño del cargo de directivo docente Rector a encargar es la entrevista, la cual valorará las cinco (5) competencias comportamentales definidas en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Cada una de las competencias tendrá una puntuación de 1 a 20, siendo 1 el valor más bajo y 20 el más alto.

La entrevista será realizada por dos (2) entrevistadores designados por el (la) Señor (a) Secretario (a) de Educación Municipal, pudiendo ser el Secretario(a) uno de ellos.

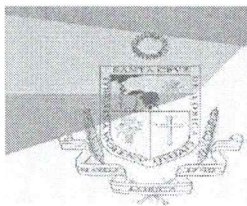
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA



La valoración de los requisitos mínimos no otorga puntaje y el cumplimiento de estos permite habilitar al educador para continuar en el proceso de selección. Por lo tanto, para la consolidación de seleccionados, en orden estrictamente de mérito, se tomará en cuenta la puntuación otorgada bajo los criterios de los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, de acuerdo con los puntajes y ponderaciones detalladas, y en el resultado final se hará atendiendo las ponderaciones que se detallan a continuación:

Prueba	Carácter	Ponderación
Análisis de requisitos Mínimos	Eliminatorio	NA
Valoración de antecedentes	Clasificadorio	40%
Aptitudes y Habilidades -Entrevista.	Clasificadorio	60%

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, el cual será sumado al puntaje total obtenido en la entrevista:

Criterio	Puntaje Asignado
Haber votado en las últimas elecciones (certificado electoral)	1
Ponencias	2
Investigaciones de aula documentadas y avaladas por la Secretaría de Educación	3
Publicaciones de artículos revistas científicas y/o educativas	4
Publicaciones de libros de contenido educativo y/o investigativos	5

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez culminado la consolidación de resultados y la aplicación de criterios de desempate, si es el caso, se procederá a realizar la publicación del listado de los docentes que participaron en la convocatoria con su correspondiente puntaje ordenado de forma descendente, de esta forma aquel que se encuentre en la primera posición adquiere el derecho a ser encargado.

9. RECLAMACIONES.

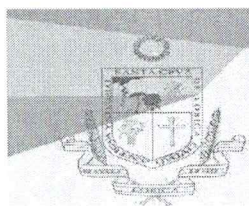
Un aspirante podrá presentar sus reclamaciones dentro del día siguiente a la publicación de los resultados, para lo cual debe aportar las pruebas que sustenten sus argumentos. Cuando la reclamación verse sobre análisis de antecedentes o sobre la documentación aportada como criterio de desempate, solo procederá esta sobre la documentación que



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachosededucacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



9



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

haya aportado en el formato de hoja de vida al momento de su postulación. Por lo tanto, no se acepta documentación extemporánea o adicional.

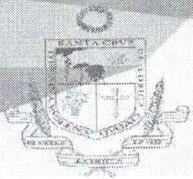
10. CRONOGRAMA

DETALLE DE ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria para provisión del cargo de Rector a través de figura de encargo.	28 de agosto de 2023	Página web de la Secretaría de Educación de Lorica http://semlorica.gov.co/
Inscripción de los interesados.	Hasta el 30 de agosto de 2023	Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).
Valoración de los requisitos mínimos y prueba de Aptitudes y Habilidades -Entrevista.	31 de agosto de 2023	Despacho del Secretario de Educación Municipal.
Publicación de postulados admitidos.	01 de septiembre de 2023	Página web de la Secretaría de Educación de Lorica http://semlorica.gov.co/
Presentación observaciones o reclamaciones.	04 de septiembre de 2023	Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).
Análisis reclamaciones y/o observaciones.	05 de septiembre de 2023	Despacho del secretario de Educación Municipal.
Publicación de los resultados finales	06 de septiembre de 2023	Secretaría de Educación Municipal.
Notificación de Acto Administrativo	Día hábil siguiente a la formalización del Acto Administrativo	Correo electrónico del seleccionado.
Posesión del seleccionado sin exigencia de requisito adicional alguno a ya los verificados en el proceso selectivo	Día hábil siguiente a la notificación. NM	Secretaría de Educación Municipal.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba
despachoseceduacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

11. OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2°. Del artículo 2.4.6-313 del Decreto 1075 de 2015. "Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2,3,4 y5 del presente artículo. De las mismas maneras se procederá para la provisión por encargo de las vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses" (...)

Una vez se termine el encargo, el directivo docente y/o docente deberá hacer entrega de cargo en observancia a lo establecido en la Ley 951 de 2005 y demás normas aplicables.

El encargo no constituye concurso docente, ni genera derechos de carrera.

Por último, deseamos muchos éxitos a quienes participan de esta convocatoria.

Cordialmente,

**LUIS DAVID SANCHEZ MANGONES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ELABORO: V. BURGOS
A. ANAYA
REVISÓ: V. PEINADO



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

